

# Abg. María Laura Delgado Viteri

ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-17-01-21-P03804

Factura No.: 13029



NOTARIA

VIGESIMA

PRIMERA

**NOTARIA VIGESIMA PRIMERA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
CONDUC S.A.**

**OTORGADA POR: ROMOLEROUX HERNANDEZ ALEJANDRO Y  
OTROS.**

**CAPITAL: USD 10000.0  
CAPITAL AUTORIZADO : USD 12000.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy nueve de Diciembre del dos mil quince , ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía CONDUC S.A., el señor ROMOLEROUX HERNANDEZ ALEJANDRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señora ESPINOSA COELLO JENNY PAOLA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SANGOLQUÍ, de tránsito por esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VJGESIMA

PRIMERA

proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ROMOLEROUX HERNANDEZ ALEJANDRO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
ESPINOSA COELLO JENNY PAOLA	ECUATORIANA	CASADO	SANGOLQUÍ	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CONDUC S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA  
PRIMERA

CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al DIEZ MIL inclusive . El Capital Autorizado es de DOCE MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA  
PRIMERA

Junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

## CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ROMOLEROUX HERNANDEZ ALEJANDRO	9000	9000.0	5000.0	4000.0
ESPINOSA COELLO JENNY PAOLA	1000	1000.0	1000.0	0.0
<b>TOTALES</b>	10000	10000.0	6000.0	4000.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ESPINOSA COELLO JENNY PAOLA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ROMOLEROUX HERNANDEZ ALEJANDRO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE  
 E4444V4442

APellidos y Nombres del Padre  
**ESPINOSA ZURITA RAMIRO EDUARDO**

APellidos y Nombres de la Madre  
**COELLO CHIRIBOGA AIDA LUCILA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2015-04-21  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2025-04-21

*[Firma]*  
 DIRECTOR GENERAL

*[Firma]*  
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 170942509-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APellidos y Nombres  
**ESPINOSA COELLO JENNY PAOLA**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO**

SANTA PRISCA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1974-01-12  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F  
 ESTADO CIVIL CASADO  
**PATRICIO JAVIER ALBAN OLLAGUE**

*[Firma]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014  
 170942509-2 029-0051  
**ESPINOSA COELLO JENNY PAOLA**  
**PICHINCHA RUMIÑAHUI**  
**SANGOLOQUI**

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00668  
 Duplicado USD: 0  
 13/04/2015 13:20:07

*[Firma]*  
 1709425092

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18  
 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en ..... fojas  
 anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.  
 Quito, 09 DIC. 2015

Abg. Maria Laura Delgado Viteri  
 NOTARIA

Notaría 211

2

ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO

2005 010 00



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



*Jenny Paola*

Cédula: 1709425092  
 Apellidos y nombres: ESPINOSA COELLO JENNY PAOLA  
 Condición de cedulado: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
 Fecha de nacimiento: 12/01/1974  
 Fecha de expedición: 21/04/2015  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: FEMENINO  
 Instrucción: SUPERIOR  
 Profesión: ESTUDIANTE  
 Estado civil: CASADO  
 Cónyuge: ALBAN OLLAGUE PATRICIO JAVIER  
 Fecha de matrimonio: 26/06/2002  
 Apellidos y nombres de la madre: COELLO CHIRIBOGA AIDA LUCILA  
 Apellidos y nombres del padre: ESPINOSA ZURITA RAMIRO EDUARDO

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI  
 Fecha: 23-FEB-14  
 Número de certificado: 029-0051

- 1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
- 2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1723440499  
 Número Único de Verificación (NUV): 177342  
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 21  
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



177342

Fecha Emisión: 09/12/2015 11:22:07

Codificación QR



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18  
 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en ...../.....fojas  
 anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.  
 Quito, 09 dic. 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri  
 NOTARIA



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

<http://www.registrocivil.gob.ec/>

Validez desconocida

Digitalizado por: FERNANDEZ  
 OSWALDO FLORES  
 Date: 2015/12/09 11:23:41  
 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170822607-9

APellidos y Nombres: ROMOLEROUX HERNANDEZ ALEJANDRO

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO

FECHA DE NACIMIENTO: 1971-01-20

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

GABRIELA CONTAG ALZURO





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN: EMPLEADO PRIVADO E13430222

APellidos y Nombres del Padre: ROMOLEROUX ALEJANDRO VICENTE

APellidos y Nombres de la Madre: HERNANDEZ ROBALINO GLORIA GUADALUPE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2010-07-13

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-07-13

000044796




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES MUNDIALES 23-FEB-2014

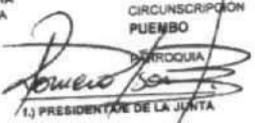
013

013 - 0202 1708226079

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
ROMOLEROUX HERNANDEZ ALEJANDRO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PROVINCIA PUEMBO 0  
QUITO PARROQUIA 0  
CANTÓN ZONA

1,3 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18  
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en ..... / ..... fojas  
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.  
Quito, 09 de Julio de 2015

Maria Laura Delgado Viteri  
NOTARIA

Notaría 211

*[Handwritten Signature]*  
1708226079

ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO

# Abg. María Laura Delgado Viteri

República del Ecuador

Registro Civil  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

NOTARIA

VIGESIMA  
PRIMERA



Cédula:	1708226079
Apellidos y nombres:	ROMOLEROUX HERNANDEZ ALEJANDRO
Condición de cedulado:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
Fecha de nacimiento:	20/01/1971
Fecha de expedición:	13/07/2010
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	MASCULINO
Instrucción:	BACHILLERATO
Profesión:	EMPLEADO PRIVADO
Estado civil:	CASADO
Cónyuge:	CONTAG ALZURO GABRIELA
Fecha de matrimonio:	14/06/2002
Apellidos y nombres de la madre:	HERNANDEZ ROBALINO GLORIA GUADALUPE
Apellidos y nombres del padre:	ROMOLEROUX ALEJANDRO VICENTE

### Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano:	SI
Fecha:	23-FEB-14
Número de certificado:	013-0202

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

### DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

### Información de generación del certificado electrónico.

Generador por:	1723440499
Número Único de Verificación (NUV):	177334
Uso exclusivo para:	PICHINCHA-QUITO-NT 21 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



177334

Fecha Emisión: 09/12/2015 11:20:26

Codificación QR



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18

de la ley Notarial, ooy fe que las copias que en .....fojas

interceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito,

09 DIC. 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA

Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dir.: Av. República del Salvador, N° 116 entre Suñiz y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8, QUITO, Ecuador.  
Teléfono: 2461 81 - 2461 672- 2460 668  
Email: info@notaria21-uo.com

Validez desconocida

Digitaly signed by OSWALDO FERRAZ MARTINEZ  
Date: 2015.12.09 11:25:59  
ECT  
Reason: Firma Electrónica

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA

PRIMERA

ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA  
PRIMERA

BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

  
ROMOLEROUX HERNANDEZ ALEJANDRO  
CEDULA: 1708226079

La Nota - - -

na. **Abg. María Laura Delgado Viteri**

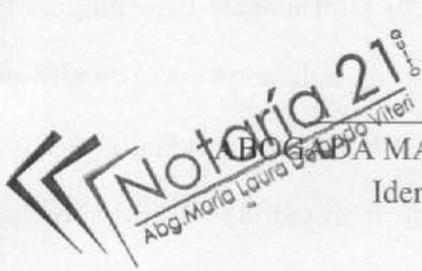


*Delgado Viteri*  
ESPINOSA COELLO JENNY PAOLA  
CEDULA: 1709425092

NOTARIA

VIGESIMA  
PRIMERA

Firma Notario(a) Público(a):



*[Handwritten signature]*

MARIA LAURA DELGADO VITERI  
Identificacion: 1718753229

Digitally signed by MARIA LAURA DELGADO VITERI  
Date: 2015.12.09 17:57:52 COT  
Reason: Fiel copia del original



Factura: 002-003-000013029



20151701021P03804

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI  
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701021P03804						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE DICIEMBRE DEL 2015, (13:35)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROMOLEROUX HERNANDEZ ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708226079	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ESPINOSA COELLO JENNY PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709425092	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONDUC S.A.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00						

**Notaría 21**  
Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI  
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO

INVENTARIO